

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO NOVENTA**

En el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; siendo las diez horas con siete minutos (10:07 a.m.), del día seis de noviembre del año dos mil veintitrés y estando presentes los ciudadanos L.C. JOSE ASUNCION JIMENEZ FRIAS y Lic. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MENDEZ, Presidente Vocal, Integrantes del Comité de Transparencia Municipal de Acceso a la Información Pública, respectivamente en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; ubicada en la planta alta del edificio del Ayuntamiento, sitio en Plaza Hidalgo número 1, esquina con calle Pino Suarez de la colonia centro de esta ciudad; se lleva a cabo la Nonagésima Sesión del Comité Municipal de Acceso a la Información Pública.

El Presidente del Comité da lectura de los puntos a desahogar en el orden del día, solicitando la aprobación de los integrantes.

ACTA NÚMERO NOVENTA

Comité de Transparencia Municipal de Acceso a la Información Pública del H.
Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
06 de noviembre del año 2023.

1. Declaración de quorum.
2. Asuntos a tratar.
3. Cierre y firma del acta.

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO NOVENTA**

PRIMERO: En atención al oficio UAI/386/2023, signado por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha 01 de noviembre del año dos mil veintitrés, en la cual solicita a este Comité de Transparencia convoque a sesión para atender el Resolutivo del Recurso de Revisión RR/DAI/0614/2023-PII, emitido por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), derivado de la solicitud recibida por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de folio 270510400012323 Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha 06 de julio del año 2023, en la cual se solicita:

“COPIA EN VERSION ELECTRONICA DE LAS FACTURAS PAGADAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA “PLANTA PROCESADORA DE SEPARACION Y RECICLAJE DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS ECO XALLI-PAN, S. DE R.L. DE C.V.”, LO ANTERIOR DEL AÑO 2022 AL AÑO 2023,” SIC.

SEGUNDO: En acatamiento a lo estipulado en la resolución en mención, se solicitó la información mencionada en líneas anteriores, mediante oficios de fecha 25 de octubre de 2023 a las áreas administrativas que a continuación se detallan: oficio número UAI/370/2023 a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, oficio número UAI/371/2023 a la Dirección de Finanzas Municipal, oficio número UAI/372/2023 a la Dirección de Administración, oficio número UAI/373/2023 al Área Coordinadora de Archivo, oficio número UAI/374/2023 a la Contraloría Municipal, oficio número UAI/375/2023 a la Gerencia General de Eco Xalli-Pan S. de R.L. de C.V., oficio número UAI/377/2023 al Órgano Interno de Control de Eco Xalli-Pan S. de R.L. de C.V., oficio número UAI/378/2023 a la Directora de Administración y Finanzas de Eco Xalli-Pan S. de R.L. de C.V.

En las respuestas recibidas de las distintas áreas, a las que fue requerida la información los titulares señalan en su parte medular lo siguiente:

Oficio No. DFM/1015/2023 de fecha 26 de octubre de 2023, firmado por el Director de Finanzas Municipal, en el que informa que “después de realizar una búsqueda minuciosa en nuestros archivos físicos como digitales no se encontró información, ni documentación consistente en facturas, toda vez que este ayuntamiento no realizo pago alguno para la construcción de la Planta Procesadora de Separación de Reciclaje de Residuos Sólidos Urbanos ECO-XALLI-PAN, S. DE R.L. DE C.V.”

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO NOVENTA**

Oficio ACA/122/2023 de fecha 30 de octubre del presente año, firmado por el Titular del Área Coordinadora de Archivo, en el que informa que "no se encontró ningún documento que contenga información de ECO-XALLI-PAN, S. DE R.L. DE C.V."

Oficio DA/714/2023 de fecha 27 de octubre de 2023, firmado por el Director de Administración, en el que informa que "no se encontró información alguna de lo que se especifica en el recurso de revisión."

Oficio DPADS/675/2023 de fecha 31 de octubre del presente, firmado por el Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable en el que informa "no se encontraron facturas, ya que la emisión de facturas no está dentro de las atribuciones de esta dirección."

Oficio No. DAF/037/2023 recibido el 31 de octubre del año en curso, en la Unidad de Transparencia, en el que la Directora de Administración y Finanzas de la empresa paramunicipal "ECO-XALLI-PAN, S. DE R.L. DE C.V. señala que "se proporciona la documentación a la Gerencia General de la Empresa Paramunicipal Eco Xalli-Pan S. de R.L. de C.V., la cual es representada por la Lic. En Biol. Catalina Colorado Martínez."

Oficio No. GG/30/2023 recibido el 31 de octubre del año en curso, en la Unidad de Transparencia, en el que la Gerente General y Apoderada Legal de la Empresa Paramunicipal Eco Xalli-Pan S. de R.L. de C.V., señala:

"Envío 07 facturas electrónicas a nombre del Ing. Miguel Ángel Rivera Angle contratista de la obra de la planta de residuos por lo que en dicha factura se deberá testar la siguiente información: RFC, domicilio, código QR, folio fiscal, N° de folio del certificado del emisor, sello digital del SAT, y la cadena original del cumplimiento digital del certificado digital del SAT. Por tratarse de datos confidenciales e identificables en virtud de que pueda brindar facilidad a la delincuencia o mal uso de la información con fundamento en los artículos 25, 3, 6, 18, 124, 128, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y artículo 34 de los lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

De igual manera solicita la intervención del Comité de Transparencia, para que se someta a sesión la clasificación de datos confidenciales e identificables contenidos en las facturas correspondientes con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en el capítulo VI y IX sección 1 de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO NOVENTA**

desclasificación de la información y la autorización para la elaboración de la versión pública.

Oficio MJM/CM/0566/2023 recibido el 01 de noviembre de 2023, en la Unidad de Transparencia, en el que el Contralor Municipal comunica que "se realizó la búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información en mención, en los archivos de esta Contraloría Municipal y no se encontraron facturas al respecto".

Cabe señalar que a la presente fecha y después de haber vencido el plazo otorgado a las áreas administrativas para emitir respuesta a la solicitud de información, el Órgano Interno de Control de ECO XALLI-PAN S.R.L. DE C.V. no emitió pronunciamiento alguno respecto a lo solicitado.

Por lo antes expuesto solicito la intervención del Colegiado Comité para sesionar en calidad de información confidencial, RFC, domicilio, código QR, folio fiscal, N° de folio del certificado del emisor, sello digital del SAT, y la cadena original del cumplimiento digital del certificado digital del SAT por tratarse de datos confidenciales e identificables en virtud de que pueda brindar facilidad a la delincuencia o mal uso de la información esto con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, art. 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y art. 34 de sus Lineamientos, de la misma manera solicito la autorización para la elaboración de la versión pública de las facturas pagadas para la construcción de la "planta procesadora de separación y reciclaje de residuos sólidos urbanos ECO XALLI-PAN S.R.L. DE C.V.

ASUNTOS A TRATAR

PRIMERO: En cumplimiento a lo solicitado por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso de la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, mediante oficio número UAI/386/2023 de fecha 01 de noviembre del año dos mil veintitrés, en la cual solicita a este Comité de Transparencia convoque a sesión para atender el Resolutivo del Recurso de Revisión RR/DAI/0614/2023-PII, emitido por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), derivado de la solicitud recibida por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de folio

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO NOVENTA**

270510400012323 Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha 06 de julio del año 2023, en la cual se solicita:

"COPIA EN VERSION ELECTRONICA DE LAS FACTURAS PAGADAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA "PLANTA PROCESADORA DE SEPARACION Y RECICLAJE DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS ECO XALLI-PAN, S. DE R.L. DE C.V.", LO ANTERIOR DEL AÑO 2022 AL AÑO 2023," SIC.

CONSIDERANDO

PRIMERO: En atención al oficio No. UAI/386/2023 de fecha 01 de noviembre del año dos mil veintitrés, signado por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso de la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; relacionado con el Resolutivo del Recurso de Revisión RR/DAI/0614/2023-P11, emitido por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), derivado de la solicitud recibida por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de folio 270510400012323 Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha 06 de julio del año 2023, en la cual se solicita:

"COPIA EN VERSION ELECTRONICA DE LAS FACTURAS PAGADAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA "PLANTA PROCESADORA DE SEPARACION Y RECICLAJE DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS ECO XALLI-PAN, S. DE R.L. DE C.V.", LO ANTERIOR DEL AÑO 2022 AL AÑO 2023," SIC.

Lo anterior con fundamento en los artículos de la presente Ley que a la letra dicen:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Artículo 114. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente; o
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO NOVENTA**

Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

SEGUNDO: De lo antes expuesto y después de haber analizado la información antes solicitada, que fue requerida a este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se procede a informar que en cuanto a lo solicitado por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso de la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; sobre este punto se decide que la documentación que servirá para dar respuesta a la solicitud en mención, es información confidencial, en virtud que en la misma se encuentra información catalogada como confidencial, ya que contiene datos inherentes al individuo, fundamental y personal que se encuentra en RFC, domicilio, código QR, folio fiscal, N° de folio del certificado del emisor, sello digital del SAT, y la cadena original del cumplimiento digital del certificado digital del SAT de las 07 facturas electrónicas a nombre del Ing. Miguel Ángel Rivera Angle contratista de la obra de la planta de residuos, información de la cual no se tiene autorización del titular para ser difundida, con fundamento en el art. 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que a la letra dice:

Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se oculten las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO NOVENTA**

En esa tesitura debe de tomarse en cuenta la debida protección de los datos personales que contienen las facturas 07 facturas *electrónicas a nombre del Ing. Miguel Ángel Rivera Angle contratista de la obra de la planta de residuos*, que se encuentran en: *RFC, domicilio, código QR, folio fiscal, N° de folio del certificado del emisor, sello digital del SAT, y la cadena original del cumplimiento digital del certificado digital del SAT* y sin violentar lo estipulado en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se determina como información confidencial de manera parcial, debido que se encuentra establecido dentro de la legislación que se puede clasificar con una calidad diversa, esto significa que la comunicación de la misma puede comprometer las acciones en materia de seguridad de la propia integridad del servidor público en mención.

Artículo 6°. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

II.- La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes.

Esto tuvo como efecto que la reforma constitucional emitida desde el 17 de Febrero del año dos mil catorce, la Suprema Corte de la Justicia de la Nación determino que era un acto de inconstitucionalidad de proporcionar los datos como información que se considera un daño irreparable y que deja en total vulnerabilidad a la Ley General de Protección de Datos Personales a los Sujetos Obligados y esta reforma constitucional logro regir este privilegio del acceso a la información conforme a las observaciones hechas por el constituyente y en ese sentido este Comité de Transparencia y Acceso a la Información pública del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, considera procedente confirmar y testar la información de los datos personales en mención.

TERCERO: Todo lo anterior conlleva a que la información que se encuentra en: *RFC, domicilio, código QR, folio fiscal, N° de folio del certificado del emisor, sello digital del SAT, y la cadena original del cumplimiento digital del certificado digital del SAT* de las 07 facturas *electrónicas a nombre del Ing. Miguel Ángel Rivera Angle*

SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO NOVENTA

contratista de la obra de la planta de residuos, no se debe ventilar en virtud que esto brindaría un acumulo de posibilidades a la delincuencia organizada para el mal uso de la misma información, por lo que para tal efecto debe tomarse en consideración el resguardo y reserva de la información y para mayor protección de la integridad del solicitante. Lo anterior tiene mayor refuerzo en el artículo 25 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

En virtud que la Ley de mérito nos da el sustento legal para iniciar el procedimiento de acceso restringido en información confidencial, se sustenta el presente proveído en el artículo 114 que nos dice:

La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente; o
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.

CUARTO: Respecto a la elaboración en versión pública referente a RFC, domicilio, código QR, folio fiscal, N° de folio del certificado del emisor, sello digital del SAT que se encuentra en las 07 facturas *electrónicas a nombre del Ing. Miguel Ángel Rivera Angle contratista de la obra de la planta de residuos*, misma que debe elaborarse realizando el testado de manera correcta hacia los datos en mención.

ANALISIS DE MOTIVOS

La información requerida, encuadra totalmente con los supuestos previstos en la Ley de mérito.

De lo analizado anteriormente se desprende que la información contenida en RFC, domicilio, código QR, folio fiscal, N° de folio del certificado del emisor, sello digital del SAT que se encuentra en las 07 facturas *electrónicas a nombre del Ing. Miguel*

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO NOVENTA**

Ángel Rivera Angle contratista de la obra de la planta de residuos, encuadra en los supuestos plasmados en la ley de la Materia, específicamente en el artículo 3, fracción XXV, 114, 119 y 124, no es para nada superior el interés de proteger la vida, seguridad o salud de una persona física; por lo que se puede afirmar que fuera y dentro del Estado existen personas y organizaciones que por diversos motivos, tienen interés en realizar acciones en detrimento de la estabilidad y seguridad de los derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Transparencia emite la siguiente:

RESOLUCION

El Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este municipio de Jalpa de Méndez; es competente para confirmar y ordenar las determinaciones por lo tanto aprueba y acuerda la información confidencial y se aprueba la elaboración de versión publica respecto a *RFC, domicilio, código QR, folio fiscal, N° de folio del certificado del emisor, sello digital del SAT* que se encuentra en las 07 facturas *electrónicas a nombre del Ing. Miguel Ángel Rivera Angle contratista de la obra de la planta de residuos*, Tiene como fundamento legal lo establecido en los numerales, 114 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De igual forma este Comité de Transparencia tomado en consideración el principio de Máxima respecto de los datos personales determinados por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

PRIMERO. - Procédase a realizar el Acuerdo del Acta confidencial perteneciente a *RFC, domicilio, código QR, folio fiscal, N° de folio del certificado del emisor, sello digital del SAT* que se encuentra en las 07 facturas *electrónicas a nombre del Ing. Miguel Ángel Rivera Angle contratista de la obra de la planta de residuos*, en versión publica conforme a los argumentos y consideraciones ya antes vertidas en el presente documento de clasificación.

**SESION DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO
ACTA NUMERO NOVENTA**

Lo anterior sobre la solicitud que fue enviada a este Comité de Transparencia para sesionar, por parte del Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco con número de oficio UAI/386/2023 de fecha 01 de noviembre de 2023, donde solicita atender el Resolutivo del Recurso de Revisión RR/DAI/0614/2023-P11, emitido por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), derivado de la solicitud recibida por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de folio 270510400012323 Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha 06 de julio del año 2023.

SEGUNDO: Publíquese la presente acta de sesión en la página y medios electrónicos del sujeto obligado que correspondan.

TERCERO: Cumpliendo el objetivo de la presente sesión y agotado el orden del día, se procede a su clausura, siendo las once horas con veinte minutos (11:20 a.m.) del día seis de noviembre del año dos mil veintitrés; para lo cual firman al margen y al calce los integrantes del Comité que en ella intervinieron.



L.C. JOSE ASUNCION JIMENEZ FRIAS
PRESIDENTE



LIC. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MENDEZ
VOCAL

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES
ACDO-TRANSP-MJM—TAB-077/2023

ACUERDO

ACUERDO DE CLASIFICACION DE INFORMACION CONFIDENCIAL Y VERSION PUBLICA DE LA INFORMACION PERSONAL QUE SE ENCUENTRA EN LAS 07 FACTURAS ELECTRONICAS A NOMBRE DEL ING. MIGUEL ANGEL RIVERA ANGLE, CONTRATISTA DE LA OBRA DE LA PLANTA DE RESIDUOS, LOS CUALES SON: RFC, DOMICILIO, CÓDIGO QR, FOLIO FISCAL, N° DE FOLIO DEL CERTIFICADO DEL EMISOR, SELLO DIGITAL DEL SAT, Y LA CADENA ORIGINAL DEL CUMPLIMIENTO DIGITAL DEL CERTIFICADO DIGITAL DEL SAT.

V I S T O S

Para efectos de mejor proveer y resolver la solicitud de la intervención del Comité de Transparencia, solicitado por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; mediante oficio número UAI/386/2023 de fecha 01 de noviembre del año dos mil veintitres, para que se sometiera a sesión la clasificación de datos confidenciales e identificables contenidos en las 07 facturas electrónicas a nombre del Ing. Miguel Ángel Rivera Angle, contratista de la obra de la planta de residuos, por lo que se deberá testar RFC, DOMICILIO, CÓDIGO QR, FOLIO FISCAL, N° DE FOLIO DEL CERTIFICADO DEL EMISOR, SELLO DIGITAL DEL SAT, Y LA CADENA ORIGINAL DEL CUMPLIMIENTO DIGITAL DEL CERTIFICADO DIGITAL DEL SAT., de acuerdo a la clasificación restringida en su modalidad de confidencialidad en protección de los datos personales de manera parcial y elaboración de versión pública, en seguimiento y en atención al Resolutivo del Recurso de Revisión RR/DAI/0614/2023-PII, emitido por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), derivado de la solicitud recibida por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de folio 270510400012323 Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha 06 de julio del año 2023, en la cual se solicita:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES
ACDO-TRANSP-MJM—TAB-077/2023

"COPIA EN VERSION ELECTRONICA DE LAS FACTURAS PAGADAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA "PLANTA PROCESADORA DE SEPARACION Y RECICLAJE DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS ECO XALLI-PAN, S. DE R.L. DE C.V.", LO ANTERIOR DEL AÑO 2022 AL AÑO 2023," SIC.

RESULTANDO

En seguimiento al oficio número UAI/386/2023, de fecha 01 de noviembre del año dos mil veintitrés, signado por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; relacionado con el Resolutivo del Recurso de Revisión RR/DAI/0614/2023-P11, emitido por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), derivado de la solicitud recibida por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de folio 270510400012323 Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha 06 de julio del año 2023, en la cual se solicita:

"COPIA EN VERSION ELECTRONICA DE LAS FACTURAS PAGADAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA "PLANTA PROCESADORA DE SEPARACION Y RECICLAJE DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS ECO XALLI-PAN, S. DE R.L. DE C.V.", LO ANTERIOR DEL AÑO 2022 AL AÑO 2023," SIC.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Mediante oficio número UAI/386/2023 de fecha 01 de octubre del año dos mil veintitrés, relacionado con el Resolutivo del Recurso de Revisión RR/DAI/0614/2023-P11, emitido por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), derivado de la solicitud recibida por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de folio 270510400012323 Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha 06 de julio del año 2023, signado por el Lic. Jesús Manuel Allende García, Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco; solicito a este Comité de Transparencia, sesione para analizar la naturaleza de la información y confirmar la clasificación de datos confidenciales e identificables

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES
ACDO-TRANSP-MJM—TAB-077/2023

contenidos en las 07 facturas electrónicas a nombre del Ing. Miguel Ángel Rivera Angle, contratista de la obra de la planta de residuos, por lo que se deberá testar RFC, DOMICILIO, CÓDIGO QR, FOLIO FISCAL, N° DE FOLIO DEL CERTIFICADO DEL EMISOR, SELLO DIGITAL DEL SAT, Y LA CADENA ORIGINAL DEL CUMPLIMIENTO DIGITAL DEL CERTIFICADO DIGITAL DEL SAT, de acuerdo a la clasificación restringida en su modalidad de confidencialidad en protección de los datos personales de manera parcial y elaboración de versión pública, por tratarse de datos confidenciales e identificables, con fundamento en los artículos 25, 114, 119 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; que a la letra dicen:

Artículo 25. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los Sujetos Obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

VI. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;
Artículo

114. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco LXI Legislatura 56
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente; o
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.

Artículo 119. Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los Sujetos Obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se oculten las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES
ACDO-TRANSP-MJM—TAB-077/2023

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es competente para confirmar y determinar la clasificación de datos confidenciales e identificables contenidos en las 07 facturas electrónicas a nombre del Ing. Miguel Ángel Rivera Angle, contratista de la obra de la planta de residuos, por lo que se deberá testar RFC, DOMICILIO, CÓDIGO QR, FOLIO FISCAL, N° DE FOLIO DEL CERTIFICADO DEL EMISOR, SELLO DIGITAL DEL SAT, Y LA CADENA ORIGINAL DEL CUMPLIMIENTO DIGITAL DEL CERTIFICADO DIGITAL DEL SAT, con fundamento en los artículos 25, 114, 119 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; así mismo autorización para omitirla, en protección de datos personales en la elaboración de versión pública conforme al artículo 114 de la misma Ley, en consecuencia se decide lo siguiente, que atendiendo a la naturaleza del tipo de información, la cual debe protegerse por ser información confidencial en protección de datos personales totalmente parcial, por lo tanto debe ejercer la versión pública en esos términos. Todo lo anterior se encuentra previsto y fundado en la LEY DE PROTECCION DE LOS DATOS PERSONALES EN POSESION DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TABASCO, razón por la cual debe realizarse lo conducente para estar en condiciones de notificar al solicitante la respuesta, con fundamento en los artículos 3 fracción XXXIV, 17, 119 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES
ACDO-TRANSP-MJM—TAB-077/2023

Por lo antes expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

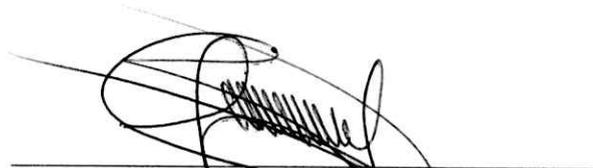
PRIMERO. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y fundado con lo dispuesto en los artículos 25, 114, 119 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 20 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, se confirma como clasificación de datos confidenciales e identificables contenidos en las 07 facturas electrónicas a nombre del Ing. Miguel Ángel Rivera Angle, contratista de la obra de la planta de residuos, por lo que se deberá testar RFC, DOMICILIO, CÓDIGO QR, FOLIO FISCAL, N° DE FOLIO DEL CERTIFICADO DEL EMISOR, SELLO DIGITAL DEL SAT, Y LA CADENA ORIGINAL DEL CUMPLIMIENTO DIGITAL DEL CERTIFICADO DIGITAL DEL SAT, en protección de datos Personales de manera totalmente parcial y se aprueba la elaboración de Versión Publica de la misma, por lo tanto procedase a entregar la información requerida por el solicitante en los términos detallados dentro de la presente.

SEGUNDO. – Por lo anterior se le informa al recurrente que la información que solicita al formar parte de este H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; es considerada con carácter confidencial en protección de los datos personales.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el portal de Transparencia de este Sujeto Obligado a fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco e inclúyase al índice de acuerdos de reservas.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES
ACDO-TRANSP-MJM—TAB-077/2023

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes de este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la sesión de fecha seis del mes de noviembre del año dos mil veintitres, quienes certifican y hacen constar.



L.C. JOSE ASUNCION JIMENEZ FRIAS
PRESIDENTE



LIC. MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MENDEZ
VOCAL